



Buenos Aires, 15 de mayo de 2014

RES. OAyF N° 152/2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 346/13 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Sobres";
y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 070/2014 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 1/2014 que tiene por objeto la adquisición de mil cien (1.100.-) sobres institucionales personalizados para correspondencia - renglón 1-, mil cien (1.100.-) sobres institucionales personalizados tamaño A4 - renglón 2 -, mil cien (1.100.-) sobres institucionales tamaño A4 sin personalizar - renglón 3-, mil cien (1.100.-) sobres institucionales por correspondencia sin personalizar - renglón 4 - y la impresión de cinco mil (5.000.-) sobres para la Declaración Jurada Patrimonial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - renglón 5-, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la referida Resolución, con un presupuesto total de cincuenta mil trescientos veinte pesos (\$ 50.320,00) IVA incluido (fs. 103/112).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 070/2014 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 114) y se dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 116).

Que se remitieron comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 117), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 119), a la Guía General de Licitaciones y Presupuesto (fs. 121) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 122/137).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 138 y conforme fuera previsto en la Resolución OAyF N° 070/2014, el 1 de abril de 2014 se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar la recepción de una (1.-) oferta en la Dirección de Compras y Contrataciones, remitida por la empresa Digicom S.A. por un monto total de quince mil novecientos sesenta y dos pesos con 40/100 (\$ 15.962,40) IVA incluido, que se encuentra incorporada a fojas 139/143.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones agregó las consultas efectuadas vía *wab* al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (fs. 144/146) y al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 147), a la fecha de apertura de las ofertas.

Que obra a fojas 149 una aclaración efectuada por Digicom S. A. respecto de su oferta.

Que luego, la mencionada Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo, correspondiente a la oferta presentada (fs. 150/151).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 5648/2014 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Luego de realizar una breve reseña de lo actuado, destacó que *“la modalidad de contratación menor está prevista en el art. 38 de la ley 2095, modificada por la ley 4764, resultando aplicable cuando el monto total de la contratación no supere el equivalente a cien mil unidades de compras”* y agregó que: *“la Resolución CM N° 1/2014 que reglamenta la ley 2095, establece en su art. 38 los requisitos a cumplir en este tipo de contratación, los cuales aparecen satisfechos en el presente expediente”*.

Que finalmente concluyó: *“en función de todo lo expuesto y la normativa legal aplicable, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones”* (fs. 156/157).

Que consultado el Departamento de Ceremonial y Protocolo en tanto área técnica respecto de los renglones 1, 2, 3 y 4 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución OAyF N° 070/2014, informó que: *“...considera adecuada la propuesta según Expediente 346/13-03 ya que cumple con las especificaciones requeridas”* (fs. 164).

Que por su parte, mediante correo electrónico de fecha 30 de abril de 2014, la Dirección de Recursos Humanos – responsable técnico del renglón 5 de esta contratación -informó que: *“...la oferta de DIGICOM S. A. no condice con lo solicitado... pues lo presupuestado son hojas y lo solicitado eran sobres, por lo que corresponde rechazar dicha propuesta”* (fs. 161).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo informado del caso por la Dirección de Compras y Contrataciones así como también lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las áreas técnicas, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a



cabo en la Contratación Menor N° 01/2014 que tiene por objeto la adquisición de mil cien (1.100.-) sobres institucionales personalizados para correspondencia, mil cien (1.100.-) sobres institucionales personalizados tamaño A4, mil cien (1.100.-) sobres institucionales tamaño A4 sin personalizar, mil cien (1.100.-) sobres institucionales por correspondencia sin personalizar y la impresión de cinco mil (5.000.-) sobres para la Declaración Jurada Patrimonial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución 070/2014.

Que asimismo, toda vez que la oferta presentada por la firma Digicom S.A. respecto de los renglones N° 1, 2, 3 y 4 resulta ser admisible técnicamente y conveniente a los intereses de este Consejo de la Magistratura, corresponderá adjudicar los referidos renglones de la Contratación Menor N° 01/2014 a dicha firma por un monto de once mil ochocientos sesenta y dos pesos con 40/100 (\$ 11.862,40) IVA incluido, de los cuales corresponden dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con 70/100 (\$ 2.449,70) para el renglón 1, tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos con 50/100 (\$ 3.481,50) para el renglón 2, tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos con 50/100 (\$ 3.481,50) para el renglón 3 y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con 70/100 (\$ 2.449,70) para el renglón 4, conforme la propuesta económica de fojas 140, su rectificatoria obrante a fojas 149 y según el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 070/2014.

Que a su vez, en atención a los antecedentes mencionados, corresponderá declarar fracasado el renglón N° 5 de la Contratación Menor N° 01/2014.

Que así las cosas, deberá darse intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que provea el material necesario para confeccionar las sobres en cuestión a la firma que en el presente acto resulte adjudicataria.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 01/2014 que tiene por objeto la adquisición de mil cien (1.100.-) sobres institucionales personalizados para correspondencia, mil cien (1.100.-) sobres institucionales personalizados tamaño A4, mil cien (1.100.-) sobres institucionales tamaño A4 sin personalizar, mil cien (1.100.-) sobres institucionales por correspondencia sin personalizar y la impresión de cinco mil (5.000.-) sobres para la Declaración Jurada Patrimonial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución 070/2014.

Artículo 2º: Adjudíquense los renglones 1, 2, 3 y 4 de la Contratación Menor N° 01/2014 a la firma Digicom S.A. por un monto de once mil ochocientos sesenta y dos pesos con 40/100 (\$ 11.862,40) IVA incluido, de los cuales corresponden dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con 70/100 (\$ 2.449,70) para el renglón 1, tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos con 50/100 (\$ 3.481,50) para el renglón 2, tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos con 50/100 (\$ 3.481,50) para el renglón 3 y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con 70/100 (\$ 2.449,70) para el renglón 4, conforme la propuesta económica de fojas 140, su rectificatoria obrante a fojas 149 y según el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 070/2014. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Declárese fracasado el renglón N° 5 por resultar la oferta presentada inadmisibles en este punto, atento que la misma no cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Contratación Menor N° 01/2014.

Artículo 4º: Dése intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que provea a la firma adjudicataria del material necesario para confeccionar los sobres en cuestión.



Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales-, al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 152 /2014

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

